



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 1 de febrero de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para: a) otorgar en carácter de Comodato por el término de 20 años, las fracciones de terreno que se encuentran individualizadas en los croquis anexos a la actuación 4 y b) exonerar al INAU de los derechos de construcción y tributos conexos, en los trámites de permiso de construcción y sanitaria de los Centros de Atención a la Primera Infancia y la Familia a construir.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 11/04745 el Ejecutivo Departamental dispuso la suscripción de un contrato de Comodato con el INAU, y por el término del mandato actual, de las fracciones de terreno que son parte de los siguientes padrones, a saber:

- J Padrón 599 (1000 m.c.), localidad de Los Cerrillos, 3ra. Sección Judicial.
- J Padrón 25390 (1000 m.c.), localidad Ciudad de la Costa, Solymar Norte, 19na. Sección Judicial.
- J Padrón 1899 (1000 m.c.), localidad Colonia Nicolich, 20ma. Sección Judicial (antes 7ma.).
- J Padrón 4291 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).
- J Padrón 2483 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).
- J Padrón 4769 (1000 m.c.), localidad Salinas Norte, 18va. Sección Judicial.
- J Padrón 737 (1000 m.c.), localidad Tala, 10ma. Sección Judicial.
- J Padrón 1434 (1271,06 m.c.), localidad Joaquín Suárez, 16ta. Sección Judicial.
- J Padrón 4990 (800 m.c.), localidad La Paz, 5ta. Sección Judicial.

II) que el INAU manifiesta, por un lado la necesidad de poseer los predios por un período no menor a 20 años considerando que los proyectos que tiene el mencionado Instituto son a largo plazo y que las inversiones que realizará para materializarlos son de alto valor económico, y por otro lado que se estudie la posibilidad que se le exonere de derechos de construcción y tributos conexos, en los trámites de construcción y sanitaria de los Centros que se construirán en los predios objeto de comodato;

III) que esta Administración considera razonable acceder a lo solicitado, en razón de los proyectos que tiene el INAU a largo plazo, las inversiones que debe realizar en los predios, y al alto costo que le significaría pagar los derechos de construcción y sanitaria de todos esos Centros de Atención;

IV) que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Departamental entendió conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 11/04745 y adecuar las condiciones del comodato.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte lo propuesto, en consecuencia se entiende pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en calidad de Comodato al INAU y por el término de 20 años las fracciones de terreno que son parte de los siguientes padrones:

- J Padrón 599 (1000 m.c.), localidad de Los Cerrillos, 3ra. Sección Judicial.
- J Padrón 25390 (1000 m.c.), localidad Ciudad de la Costa, Solymar Norte, 19na. Sección Judicial.
- J Padrón 1899 (1000 m.c.), localidad Colonia Nicolich, 20ma. Sección Judicial (antes 7ma.).
- J Padrón 4291 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).
- J Padrón 2483 (1000 m.c.), localidad Toledo, 21ra. Sección Judicial (antes 6ta).
- J Padrón 4769 (1000 m.c.), localidad Salinas Norte, 18va. Sección Judicial.
- J Padrón 737 (1000 m.c), localidad Tala, 10ma. Sección Judicial.
- J Padrón 1434 (1271,06 m.c), localidad Joaquín Suárez, 16ta. Sección Judicial.
- J Padrón 4990 (800 m.c.), localidad La Paz, 5ta. Sección Judicial.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 1746/11. Entrada: 3936/11.

Exp.: 2010-81-1080- 00436


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta